PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN N° 066/17

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL" (ID 337.659) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 11 de diciembre de 2017

VISTO: **El Informe del Comité de Evaluación** del 07 de diciembre del 2017, en el cual se recomienda declarar Desierta el Llamado a Contratación Directa N° 10/2017 "**Adquisición de Productos de Papel**" de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República (ID 337.659).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación ha procedido al análisis de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado, determinando que el oferente no cuenta con las documentaciones requeridas.

Que, del análisis de las ofertas, el comité evaluador ha determinado lo más conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de la Juventud, y en consecuencia ha elevado a consideración de la máxima autoridad institucional la recomendación para declarar desierta la Contratación Directa de referencia, conforme a lo establecido en el Artículo 30 inc. B) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Que la recomendación elevada por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Articulo 242 de la Constitución Nacional,

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
RESUELVE:

Art. 1°- **Declarar desierta** el Llamado a Contratación Directa N° 10/2017 "**Adquisición de Productos de Papel**" (ID 337.659) de la Secretaría Nacional de la Juventud, dependiente de la Presidencia de la República, en base al fundamento del Comité Evaluador.

Art. 2°- **Disponer** la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art. 3°- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

SOFÍA MAGALI CÁCERES CÉSPEDES
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud

Abog. Cristian Israel Rodríguez Vaesken
Director de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de la Juventud